

SELLO VARTODIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y CINCO.

11

En laso Camone de las grandazones
de Nueva Sepade Bucon Losano para
do de mil e sesientos e cinquenta y un
e cinquenta y tres Sepaguen con Effecto
para que se haga la dha obra de reparo del
Bnd, sobre todo lo qual lo par Red ees
Haga quales que se duplicas presenten
morales pedimen dos e papeles e haga
todas las demas de la xenera Judicial
de gestia Judiciales que con benfian
de sean necesarias hasta que se enca en
el dho Effecto lo con remdo en de poder
que se que se se que para todo lo dho
Lo Leo Jorgamos con libre fianca
e general e admistracion con fauor
e lo pueda otorgar en quanto
ayn Nueva una o mas veces en
el termino de lo qual lo Jorgamos
por annos e e annos mayores de
nuestro ayuntamiento en la mada
noble y noble e de muerca y aca
de nro ayuntamiento en quince dias
de mes de febrero de mil e sesientos e
e sesenta y cinco años siendo el dho Jor
Fernandez Portero de Casa de persona
ba que el galonso en xario por reo
de la ave como de muerca e lo firma
con las señores corregidor e de ydo mayor
an Joro de los que se allaron de Jm de
ayuntamiento como escotum a todos los qu
chos de su mayor dadas fue como e emes